



4

MINISTERIO DE EDUCACION
X 12 MAR 2018 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE ENSEÑANZA
S/RBS/JUB/ANC/ECA
JEFE DIVISION JURIDICA

TRANSFIERE RECURSOS A SOSTENEDORES O REPRESENTANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARTICULARES SUBVENCIONADOS, DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, Y MUNICIPALES QUE EJERCIERON LA OPCIÓN DEL ARTÍCULO 5º TRANSITORIO DE LA LEY Nº 20.903, QUE SE INDICAN, PARA LOS EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA, CONFORME AL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 1, DE 2002, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY 20.903, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2018,

Solicitud Nº 1159

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO 01153 *06.03.2018

1. Que, la Ley Nº 19.715 otorgó un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación, contemplando entre otros, la creación de una Asignación de Excelencia Pedagógica, a fin de fortalecer la calidad de la educación, reconocer y destacar el mérito de los docentes que se encuentran acreditados para percibir dicha asignación conforme a lo establecido en la citada ley y en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2002, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que la regulan.
2. Que, por Resolución Exenta Nº 3284, de 2015, del Ministerio de Educación, se acreditó y concedió el derecho a percibir Asignación de Excelencia Pedagógica, a los docentes que postularon a tal asignación durante el año 2014, y resultaron acreditados.
3. Que, conforme al artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2002, ya señalado, el pago de la asignación referida se efectúa a través de los sostenedores de los establecimientos educacionales donde se desempeñan los docentes acreditados, y se paga semestralmente.
4. Que, ahora bien, la ley Nº 20.903, derogó, en sus artículos 6º, 7º, 8º y 10º, la asignación referida en los artículos precedentes. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo señalado en el artículo octavo transitorio de la referida disposición, los profesionales de la educación que sean beneficiarios de las siguientes asignaciones las continuarán percibiendo en los términos establecidos en las leyes que las regulan.

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la transferencia de recursos a los sostenedores o a sus representantes legales de los establecimientos educacionales particulares subvencionados, de administración delegada, y municipales que ejercieron el derecho contemplado en el artículo 5° transitorio de la ley N° 20.903, respecto de docentes acreditados que ejercen actualmente funciones de docencia de aula, con el propósito que puedan percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica, correspondiente al o los pagos adeudados en el periodo comprendido entre el enero y febrero de 2018.

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.715; en la ley N° 20.158; en ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación; en el Artículo 8° transitorio de la Ley N° 20.903; en la Resolución Exenta N° 3284, de 2015 del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 010/108, de 22 de enero del año en curso, del Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfírase a los sostenedores o representantes legales de los establecimientos educacionales particulares subvencionados, de administración delegada, y municipales que ejercieron la opción del artículo quinto transitorio de la ley N° 20.903, el monto de la Asignación de Excelencia Pedagógica correspondiente al periodo comprendido entre enero a febrero de 2018, respecto de los profesionales de la educación que se individualizan en el archivo con firma digital denominado "**ANEXO**", que se encuentra almacenado en CD adjunto, caratulado "AEP enero - febrero 2018, particulares subvencionados, de administración delegada, y establecimientos municipales versión 19-01-2018", refrendado por el jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, el cual se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales.

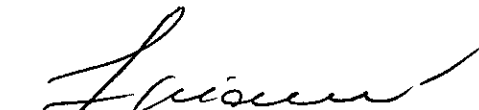
ARTÍCULO SEGUNDO: La Asignación de Excelencia Pedagógica es un beneficio imponible y tributable cuyo valor para el primer semestre del año 2018, es el siguiente:

TRAMO	MONTO \$
1	42.000
2	49.000
3	52.000
4	56.000

ARTÍCULO TERCERO: Por razones de economía, eficiencia y de buen servicio, el anexo que contienen la tabla referida en el artículo primero, será distribuido en formato digital por medio de una copia del disco compacto caratulado como "AEP enero - febrero 2018, particulares subvencionados, de administración delegada, y establecimientos municipales, versión 19-01-2018", refrendado por el jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que irrogue al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem: 09. 01.20. 24.03.389, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación del Sector Público para el año 2018.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PAGINA WEB"www.aep.mineduc.cl**


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que comunico a usted,

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- División Jurídica	1
- Subvenciones	1
- CPEIP Acreditación docente	1
Total	4

Expediente N° 2.984/18